



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: **CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EN FAVOR DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y COMARCA DEL SOMONTANO (Expediente 4242/2025)

Objeto: El objeto del presente convenio es regular la delegación de competencias del servicio público de limpieza viaria, competencia propia del Ayuntamiento de Barbastro, a la Comarca de Somontano de Barbastro. Ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 26 de la Ley 7/85 de bases de régimen local y art. 42 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

Plazo de duración: La duración del presente convenio de delegación será de 4 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ampliable a cuatro años más mediante la suscripción con carácter previo a la extinción del convenio de la oportuna Adenda. El plazo de cuatro años se contará desde la entrada en vigor del mismo.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1. Obligaciones del Ayuntamiento de Barbastro:a).- Realizar la aportación determinada que cubra el coste real del régimen económico del servicio delegado en el plazo previsto.

b).- Dotar en los créditos iniciales de su presupuesto el importe mínimo necesario para poder atender el régimen económico del presente convenio. **Obligaciones de la Comarca de Somontano de Barbastro.** a) A ejecutar el servicio de limpieza viaria, objeto de delegación, tal y como se recoge en los términos del presente convenio, así como en sus respectivos anexos.b) A remitir por medios electrónicos la liquidación periódica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.c) A facilitar la información y documentación relativa a la actividad objeto de delegación que requiera el Ayuntamiento en los plazos establecidos por la Comisión de Seguimiento.

Obligaciones económicas:

El importe mensual a liquidar al Ayuntamiento de Barbastro por parte de la Comarca de Somontano de Barbastro en concepto del presente Convenio será de 60.512,67 €.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA) EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Partes firmantes SECRETARIA DE ESTADO Y AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (Expediente 4263/2025)

Objeto: El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Plazo de duración: La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas: Modifica el anterior firmado en 2021

Obligados a la realización de las prestaciones:

1. La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, informará al Ayuntamiento los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, con detalle de los aspectos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad.
2. Con carácter anual, se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.
3. El Ayuntamiento facilitará a la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, la información de interés policial de que disponga.

Obligaciones económicas: El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PROYECTO SOMONTANO ALQUILA Y EMPLEA II LEADER 2023-2027.

Partes firmantes AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad del Ayuntamiento de Barbastro Persona beneficiaria 1) , COMARCA DEL SOMONTANO, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SOMONTANO DE BARBASTRO (Persona beneficiaria 2), ASOCIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DEL CINCA (Persona beneficiaria 3), ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE LA SIERRA DE GUARA (Persona beneficiaria 4).(Expediente 1509/2025)

Objeto: Los citados beneficiarios se comprometen a respetar el presente convenio, el cual define sus derechos, sus obligaciones y sus responsabilidades respectivas en cuanto a la realización del proyecto "Somontano Alquila y Emplea II" presentado por la estrategia de desarrollo local participativo LEADER 2023-2027, y cuyo contenido es aprobado por todos los beneficiarios.

Plazo de duración: El presente convenio entrará en vigor tras la firma de este convenio y finalizará con la fecha de cierre estipulada en la Resolución de la persona responsable de la Presidencia del Grupo. Respetando en todo caso el plazo establecido en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO 4.1) Todos los beneficiarios del presente convenio, incluido el Representante, se comprometen en su respectiva participación en la realización del proyecto común descrito en el artículo 1 del presente convenio, a: - Llevar una contabilidad por separado de sus gastos y de su cofinanciación pública. - Informarse mutuamente de las modificaciones y de los retrasos en la realización de las acciones del proyecto. - Asegurar la publicidad de la participación europea según las disposiciones comunitarias y las disposiciones nacionales específicas; - Respetar las políticas comunitarias (que le vinculan), y especialmente las reglas de: o Competencia y contratación. o Protección del medio ambiente. o Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. - Remitir al Grupo de Acción Local y a los servicios de control encargados de la validación de los gastos del proyecto todos los justificantes necesarios para los pagos de la subvención (facturas pagadas o justificantes de igual valor probatorio, certificados administrativos, datos relativos a los indicadores físicos de realización, de resultado y de impacto...) - Asumir sus responsabilidades en caso de irregularidades de los gastos declarados.

Obligaciones económicas:

La aportación de la Comarca cuyo importe asciende a 35.389,44 estará condicionada a la concesión de la subvención para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo local LEADER correspondiente al Grupo de Acción Local Ceder Somontano, a través de las ayudas LEADER. Una vez concedida la citada subvención, se tramitará el expediente de modificación de créditos que corresponda por parte de la Comarca. El Ayuntamiento de Barbastro hará frente al pago contemplado en el presente convenio, cuyo importe asciende a 18.824,00 euros, siempre y cuando sea beneficiario de la subvención para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo local LEADER correspondiente al Grupo de acción local CEDER SOMONTANO, a través de las ayudas LEADER.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE BASBASTRO 2025

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BANDA DE MUSICA CIUDAD DE BARBASTRO

Objeto: El objeto de la subvención es contribuir a la financiación de gastos de actividades y funcionamiento de la asociación, dentro del programa anual de la citada asociación para 2025, de acuerdo con las actuaciones que se detallan en el punto tercero. La finalidad de utilidad pública del presente convenio se fundamenta en el fomento y promoción de la música que realiza la Asociación de Amigos de la Banda de Música Ciudad de Barbastro en esta ciudad, a través de la integración en la misma de los niños y jóvenes del municipio formados principalmente en la Escuela Municipal de Música.

Plazo de duración: Diciembre de 2024 a diciembre de 2025

Modificaciones realizadas: Ninguna

Obligados a la realización de las prestaciones: Asociación Banda de Musica: Mantener durante el año 2025 la actividad de la Banda de Música Ciudad de Barbastro, conforme al programa de clases, ensayos y actuaciones en público que tiene previsto; a realizar a favor de la ciudad de Barbastro las actuaciones que a continuación se señalan, en las fechas indicadas:; Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad que reciba apoyo de esta institución, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro, figurando, en su caso, impreso el LOGOTIPO OFICIAL del Ayuntamiento de Barbastro. Obligaciones del Ayuntamiento: Ceder el uso a la Asociación de Amigos de la Banda de Música Ciudad de Barbastro de un local de titularidad municipal con el único fin de que pueda realizar en él los ensayo y guardar los instrumentos, el vestuario o cualquier otro equipamiento vinculado a su actividad musical.

Obligaciones económicas: El Ayuntamiento de Barbastro aportará a la Asociación Amigos de la Banda de Música Ciudad de Barbastro la cantidad de 12.000,00 €, destinada a la ejecución del objeto de la actuación subvencionable fijada en los apartados primero y tercero del presente convenio.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CON CUERPO DE POLICÍA LOCAL POR EL QUE SE ENCOMIENDA AL GOBIERNO DE ARAGÓN LA GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS PLAZAS DE CATEGORÍA "POLICÍA" DEL MUNICIPIO.

Partes firmantes AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y GOBIERNO DE ARAGÓN (Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.)
Expediente 2186/2025)

Objeto: Encomienda al Gobierno de Aragón de la gestión del proceso selectivo de las plazas de categoría Policía en el municipio

Plazo de duración: El presente Convenio de encomienda, producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia anual, si bien las partes, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo anual, podrán acordar su prórroga, hasta el nombramiento como funcionarios de carrera de las personas que vayan a ocupar las plazas ofertadas.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones: El Gobierno de Aragón-Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, a través de la Dirección General de Interior y Emergencias, con la cooperación del Instituto Aragonés de Administración Pública: a. Realizará todas aquellas actuaciones materiales o técnicas para el desarrollo del procedimiento de selección, publicando en el Boletín Oficial de Aragón, oída a la Comisión de Coordinación de las Policias Locales de Aragón, las bases de convocatoria unificada mediante Orden del Departamento. El sistema de selección será oposición libre, conforme a lo recogido en el artículo 25.1 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre. El Ayuntamiento de Barbastro: a. Mantendrá la titularidad de las competencias cuya ejecución se encomienda por el presente Convenio. b. Las plazas incluidas en este convenio corresponderán a la OEP aprobada y publicada, con carácter previo a la firma del presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el número de plazas convocadas en función de las vacantes que se generen en el ayuntamiento durante el procedimiento de selección, en los términos legalmente establecidos.

Obligaciones económicas: El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALLENT DE GÁLLEGO (HUESCA) Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Partes firmantes AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGUO Y AYUNTAMIENTO DE ARBASTRO (Expediente 680/2025)

Objeto: Encomienda al Gobierno de Aragón de la gestión del proceso selectivo de las plazas de categoría Policía en el municipio

Plazo de duración: Desde el 14 de febrero hasta el 23 de marzo de 2025, Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones: los alcaldes de los Ayuntamientos de Sallent de Gállego y Barbastro autorizan las comisiones de servicio para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Sallent de Gállego (Huesca) a los agentes de la plantilla de Policía Local de Barbastro.

Obligaciones económicas: Respecto a la remuneración, por cada hora de trabajo será de 33 €. Esa retribución será abonada por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego a los policías locales de Barbastro que presten los servicios correspondientes. Asimismo, por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego se sufragarán los gastos de desplazamiento desde Barbastro hasta Sallent de Gállego, siendo un total de 150 km por día trabajado con vehículo de la Policía Local de Barbastro, a razón de 0,26 €/km. Esos gastos serán abonados al Ayuntamiento de Barbastro.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO PARA SU COLABORACIÓN EN DETERMINADAS ACCIONES DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN ARCHIVÍSTICA DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Partes firmantes AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO.(Expediente 6667/2024)

Objeto: El objeto de este convenio queda sujeto al estudio y difusión de documentos de archivo objeto de patrimonio documental amparados por el art. 49 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico, de los cuales se haya acordado profundizar en su estudio y divulgación desde el Ayuntamiento. El objeto del presente convenio es colaborar con el CESB para desarrollar parte de las líneas de actuación contempladas en el Plan de difusión de archivos, donde se contempla el fomento a la investigación, la puesta en marcha de la edición de una pequeña colección local que refleje el resultado de estos trabajos, así como la divulgación de los mismos o de determinados documentos históricos del archivo entre la ciudadanía.

Plazo de duración: Sobre la vigencia del convenio éste será anual, y en cualquier momento antes de la finalización, los firmantes podrán acordar una prórroga.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Compromisos del CESB a) El CESB destinará una o dos becas de investigación anuales para realizar las investigaciones y colaboraciones solicitadas. b) Con la firma del presente convenio, el CESB deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, o en su defecto deberá autorizar al Ayuntamiento para que pueda solicitar estos datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social. a) El Ayuntamiento de Barbastro abonará al CESB la cuantía de tres mil euros (3.000,00 €) en concepto de aportación para la ejecución de este proyecto. Esta cantidad que anualmente el Ayuntamiento de Barbastro debe abonar será pagada dentro del primer trimestre del año. b) Si el trabajo resultante de la ayuda de investigación concedida por el CESB se llega a publicar en la colección local del archivo prevista entre las acciones de este convenio, la edición de la obra la asumirá el ayuntamiento, y por tanto los derechos de explotación de la obra también. En la página de créditos constará la colaboración del CESB con la ayuda a la investigación al autor de la obra. Se respetará en todo caso los derechos morales reconocidos para los autores según la legislación vigente en materia de propiedad intelectual recogida en el RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual. c) En el caso de que se publique alguna unidad didáctica, ponencia o cualquier otro documento en cumplimiento de este convenio, se hará en régimen de coedición.

Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Barbastro para cumplir los fines objeto de este convenio destinará una cantidad anual de 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de "Difusión de archivos", de las cuales 3.000 euros serán de gestión directa por el CESB para el cumplimiento de este convenio. Consta en el expediente documento contable RC 191/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, por importe de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 002.33220.22699 Administración general. Actividades difusión de archivos. En el caso de que la ejecución de actividades planificadas dentro de este convenio, no alcance los otros 3.000 € restantes gestionados por el Ayuntamiento, éste importe podrá destinarse a otro tipo de actividades de difusión de archivos propias del funcionamiento del servicio de archivos.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIX ENCUENTRO DIOCESANO DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y ASOCIACIONES DE RELIGIOSIDAD POPULAR

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEYO (Expediente 1100/2025)

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la celebración del XIX Encuentro Diocesano de Cofradías, Hermandades y Asociaciones de Religiosidad Popular, el día 8 de marzo de 2025 en Barbastro.

Plazo de duración: El presente convenio surtirá efectos desde su formalización, estando vigente hasta la finalización de las acciones que se deriven del Encuentro, esto es, hasta su conclusión el 8 de marzo de 2025.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1.- El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a: A) Hacerse cargo de parte del servicio de comida de los asistentes que tendrá lugar el día del Encuentro conforme al programa que se detallará más adelante, que será contratado por el Ayuntamiento de Barbastro, hasta un máximo de 1.500,00 euros. B) Hacer difusión del mismo en web y redes sociales institucionales. 2.- La Asociación de Amigos del Pueyo se compromete a: A) Organizar el encuentro, asumiendo los costes que suponga a excepción del comprometido por parte del Ayuntamiento o buscando financiación u otras colaboraciones para asumir los mismos, con arreglo a las características y programa siguiente:

Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a: A) Hacerse cargo de parte del servicio de comida de los asistentes que tendrá lugar el día del Encuentro conforme al programa que se detallará más adelante, que será contratado por el Ayuntamiento de Barbastro , hasta un máximo de 1.500,00 euros.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN “VALENTIA DOCUMENTA II”

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y LA FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA. (Expediente 4435/2024)

Objeto: Facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales del alumnado participante en el Programa Experiencial “Valentia Documenta II”, Realizar en las instalaciones del Ayuntamiento de Barbastro, prácticas laborales para la ejecución de servicios de utilidad pública, relacionados con los módulos y sus unidades formativas del Certificado de Profesionalidad, “Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos” (RD 107/2008 de 1 de febrero). MF0973_1. Grabación de datos MF0974_1. Tratamiento de datos, textos y documentación MF0971_1. Reproducción y archivo

Plazo de duración: El presente anexo estará vigente durante el mismo periodo que el convenio principal y podrá ser modificado o resuelto por mutuo acuerdo o en los supuestos previstos en dicho convenio. La duración de las prácticas se extenderán desde el 16 de junio de 2025 al 14 de marzo de 2026,

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones: El Ayuntamiento permitirá la movilidad entre departamentos. El alumnado podrá desarrollar su formación práctica en distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Barbastro (registro, archivo, urbanismo, turismo) en función de la disponibilidad, interés formativo y necesidades detectadas, garantizando siempre la adecuación a las competencias del certificado. Los participantes del programa realizarán una tarea específica en el departamento de urbanismo durante el periodo de prácticas y será tutorizado por los profesionales del programa experiencial. Coordinación y supervisión por parte de la Fundación Valentia que designará una persona responsable de la coordinación de las movilidades, que actuará en comunicación con los responsables de cada departamento. Cada unidad receptora contará con una persona de referencia que actuará como tutor/a de prácticas.

Obligaciones económicas: No existen obligaciones económicas.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTOARAGÓN AFAMMER PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA “40 AÑOS CREANDO FAMILIA” A CELEBRAR EL 5 DE MARZO DE 2024 EN EL CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y AFAMMER (Expediente 1353/2024)

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la celebración de la jornada “40 años creando familia” el día 5 de marzo de 2024 en el Centro de Congresos de Barbastro.

Plazo de duración: El presente convenio surtirá efectos desde su formalización, estando vigente hasta la finalización de las acciones que se deriven de la jornada, esto es, hasta su conclusión 5 de marzo de 2024.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1.- El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a: A) Poner a disposición de los asistentes a la jornada un servicio de pausa café en el Centro de Congresos de Barbastro, que sería contratado por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 013 43300 22699. B) Los compromisos económicos adquiridos por el Ayuntamiento, conforme al punto anterior, no podrán sobrepasar el importe de 2.330 euros. C) Cesión de las instalaciones del Centro de Congresos de propiedad municipal para poder llevar a cabo el evento D) Hacer difusión del mismo en web y redes sociales institucionales. 2.- La Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural Altoaragón se compromete a: A) Organizar la jornada, asumiendo los costes que suponga a excepción del comprometido por parte del Ayuntamiento o buscando financiación u otras colaboraciones para asumir los mismos, con arreglo a las características y programa establecido.

Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a: A) Poner a disposición de los asistentes a la jornada un servicio de pausa café en el Centro de Congresos de Barbastro, que sería contratado por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 013 43300 22699. B) Los compromisos económicos adquiridos por el Ayuntamiento, conforme al punto anterior, no podrán sobrepasar el importe de 2.330 euros.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAUS Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y AYUNTAMIENTO DE GRAUS. (Expediente 1027/2024)

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la celebración de la jornada “40 años creando familia” el día 5 de marzo de 2024 en el Centro de Congresos de Barbastro.

Plazo de duración: Prestación del mismo durante un tiempo determinado de 12 días, en el municipio vecino de la localidad de Barbastro

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones: Las partes intervinientes prestan su consentimiento para que la Agente realice el servicio en el municipio de Barbastro, durante su jornada ordinaria de trabajo, los días siguientes: MES DIAS Febrero 19, 29 Marzo 1, 8, 14, 15, 21 Abril 9, 10, 18, 19, 26

Obligaciones económicas: El cobro de salarios, así como cualquier indemnización por razón de servicio que pudiera surgir durante el tiempo de actuación en el municipio de Barbastro correrá a cargo de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Graus.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL II ENCUENTRO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DESARROLLO RURAL EN ARAGÓN, "JUVENTUD Y ENTORNO RURAL SOSTENIBLE"

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA..Expediente 220/2024

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la celebración del II Encuentro de animación sociocultural y desarrollo rural en Aragón, bajo la temática de "Juventud y entorno rural sostenible", el día 24 de febrero de 2024 en Barbastro.

Plazo de duración: El presente convenio surtirá efectos desde su formalización, estando vigente hasta la finalización de las acciones que se deriven del Encuentro, esto es, hasta su conclusión el 24 de febrero de 2024.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1.- El Ayuntamiento de Barbastro se compromete a: A) Poner a disposición de los asistentes al Encuentro que se desplacen desde Zaragoza un servicio de autobús para el traslado de los mismos hasta Barbastro y vuelta a Zaragoza, que sería contratado por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 013 43300 22699. B) Hacerse cargo de parte de la comida de los ponentes y organizadores que tendrá lugar el día del Encuentro conforme al programa que se detallará más adelante. Al igual que en el caso anterior, sería contratado por el Ayuntamiento de Barbastro con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 013 43300 22699. C) Los compromisos económicos adquiridos por el Ayuntamiento, conforme a los dos puntos precedentes, no podrán sobrepasar, en conjunto, el importe de 1.950,00 euros. D) Hacer difusión del mismo en web y redes sociales institucionales. 2.- La Asociación Aragonesa de Psicopedagogía se compromete a: A) Organizar el encuentro, asumiendo los costes que suponga a excepción del comprometido por parte del Ayuntamiento o buscando financiación u otras colaboraciones para asumir los mismos, con Cód. Validación: ARPECLJN66LQT7ZEA45L6ZJGD Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5 Ayuntamiento de Barbastro arreglo a las características y programa

Obligaciones económicas:

Los compromisos económicos adquiridos por el Ayuntamiento, conforme a los dos puntos precedentes, no podrán sobrepasar, en conjunto, el importe de 1.950,00 euros.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA. Expediente 2586/2023

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia trasporte escolar que el Gobierno de Aragón como administración delegante otorga a favor del AYUNTAMIENTO, como administración delegada.

Plazo de duración: curso escolar 2023/2024

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

El AYUNTAMIENTO llevará a cabo la prestación del servicio de transporte escolar necesario para el desplazamiento de los alumnos que por motivos de escolarización han de ser transportados, durante el curso escolar 2023/2024, a centros educativos públicos situados en el territorio del AYUNTAMIENTO procedentes de los municipios, El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo.

Obligaciones económicas:

El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo. QUINTA. - El presupuesto de la presente delegación y que el DEPARTAMENTO del Gobierno ragón se compromete a abonar al AYUNTAMIENTO asciende a la cantidad máxima de 73,318,62 €.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Expediente 679/2022

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que imparten primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervenientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

Plazo de duración: El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en ejecución de este convenio, se compromete a desarrollar en las escuelas municipales de Educación Infantil objeto del mismo, la intervención de los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana en los términos de la normativa mencionada. Sus actuaciones se vertebrarán fundamentalmente en la prevención, colaboración e intervención con estos centros, sus equipos docentes y las familias o representantes legales, en coordinación con otras Administraciones.

Obligaciones económicas:

La celebración del presente convenio no conlleva ningún compromiso de gasto para el Gobierno de Aragón, al no suponer gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión. A este respecto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA. Expediente 1783/2022

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia trasporte escolar que el Gobierno de Aragón como administración delegante otorga a favor del AYUNTAMIENTO, como administración delegada.

Plazo de duración: curso escolar 2022/2023

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

El AYUNTAMIENTO llevará a cabo la prestación del servicio de transporte escolar necesario para el desplazamiento de los alumnos que por motivos de escolarización han de ser transportados, durante el curso escolar 2022/2023, a centros educativos públicos situados en el territorio del AYUNTAMIENTO procedentes de los municipios, El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo.

Obligaciones económicas:

El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo. QUINTA. - El presupuesto de la presente delegación y que el DEPARTAMENTO del Gobierno ragón se compromete a abonar al AYUNTAMIENTO asciende a la cantidad máxima de 69827,26 €.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA EMPRESA LIBRERÍAS CÁLAMO, S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V EDICIÓN DEL ENCUENTRO DE LIBRERÍAS Y EDITORIALES INDEPENDIENTES IBEROAMERICANAS “OTRA MIRADA”. HACIA FRÁNCFOR 2022, A CELEBRAR EN BARBASTRO LOS DÍAS 18 Y 19 DE MAYO DE 2022.

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y LIBRERÍAS CÁLAMO, S. Expediente 2180/2022

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia transporte escolar que el Gobierno de Aragón como administración delegante otorga a favor del AYUNTAMIENTO, como administración delegada.

Plazo de duración: El presente convenio tiene por objeto establecer los principios de colaboración entre las entidades firmantes para la organización, realización y la difusión de la V Edición del Encuentro de Librerías y Editoriales Independientes Iberoamericanas “Otra Mirada” a celebrar en Barbastro los días 18 y 19 mayo de 2022.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Por parte de Librerías Cálamo S.L.: 1. Organizar junto al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro el Encuentro de Librerías y Editoriales Independientes Iberoamericanas “Otra Mirada” 2022 en Barbastro, en su edición quinta, aportando su conocimiento, experiencia y capacidad para el desarrollo de la misma, utilizando los medios materiales y personales necesarios para su consecución. 2. Poner al servicio de la proyección nacional e internacional de la Ciudad de Barbastro la celebración del V Encuentro de Librerías y Editoriales Independientes Iberoamericanas “Otra Mirada”, aportando la trayectoria de un proyecto reconocido internacionalmente además de su experiencia y trabajo. Por parte del Ayuntamiento de Barbastro: 1. Acoger la celebración del encuentro en el Centro de Congresos de Barbastro (Avenida de la Estación, 31), aportando el espacio del 17 al 20 de mayo de 2022, el conjunto de servicios y de personal necesario para su buen desarrollo. 2. Garantizar y costear el traslado de los ponentes y participantes del encuentro desde la estación del AVE de Lérida a la ciudad de Barbastro, fletando los autobuses y taxis que se consideren necesarios

Obligaciones económicas:

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro destinará al desarrollo del presente proyecto los recursos económicos necesarios tanto para los viajes de la estación de tren de Lleida a Barbastro, como de Barbastro a Lleida, las comidas de los días 18 y 19, las cenas de los días 17, 18 y 19, así como el servicio de catering de las pausas de los cafés del día 19 de mayo, cuyo coste total asciende a 15.690,60 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 007 33400 22609, de conformidad con el documento contable RC 875/2022 de 26 de abril de 2022. Las contrataciones necesarias a realizar por el Ayuntamiento de Barbastro para cumplir los compromisos económicos asumidos en el presente convenio, cumplirán con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La empresa Librerías Cálamos S.L. destinará al desarrollo del presente proyecto: - Un presupuesto de 3.000 € para los gastos de producción, difusión y publicidad - Un equipo de cuatro personas que se encargarán de la dirección, organización y diseño del programa del encuentro, solicitudes de inscripción, así como de lograr y garantizar el apoyo institucional y financiero de otras entidades colaboradoras, ascendiendo el coste de personal a 20.000 €.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y MINISTERIO DEL INTERIOR . Expediente 2354/2022

Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Plazo de duración: El presente convenio tiene por objeto establecer los principios de colaboración entre las entidades firmantes para la organización, realización y la difusión de la V Edición del Encuentro de Librerías y Editoriales Independientes Iberoamericanas "Otra Mirada" a celebrar en Barbastro los días 18 y 19 mayo de 2022.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

- Compromisos que asume la Secretaría de Estado de Seguridad. 1. Promoverá y facilitará la organización de formaciones en el uso y funcionalidades del sistema VioGén, aportando las directrices, material y apoyo necesario, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Violencia/Unidad de Violencia (UCV/UV) de la Delegación del Gobierno/Subdelegación del Gobierno. Corresponde a dicha Unidad promover las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género, incluyendo los Cuerpos de Policía Local. Para ello deberá recabar la colaboración del Cuerpo estatal competente en la demarcación con el que el Cuerpo de Policía Local suscribió el oportuno Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género, requisito previo para la suscripción del presente Convenio. 2. Establecerá los controles de seguridad oportunos en los accesos al Sistema y contará con un procedimiento de auditoría para garantizar el correcto uso del Sistema y acceso a la información alojada en este por parte de los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados. 3. Podrá dar de baja a usuarios del Cuerpo de Policía Local que, habiendo sido Cód. Validación: 9Z49P7MSN34E52TZN3DG9X2ZA | Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9 5 habilitados para acceder al Sistema, no lo hayan hecho en un plazo superior a un año. Cuarta.- Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local. 1. Aplicar el "Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género" en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación. 2. Solicitar a través del Administrador Territorial / General del Sistema VioGén, competente en la demarcación, que se habilite usuarios del Cuerpo de Policía Local, en funciones de violencia de género, para acceder al Sistema VioGén y desempeñar las funciones previstas en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito por ambos Cuerpos

Obligaciones económicas:

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA INCORPORACIÓN DE SU ARCHIVO MUNICIPAL AL BUSCADOR DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN (DARA), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA)

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. Expediente 5040/2021

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del archivo del Ayuntamiento de Barbastro a DARA dentro de SIPCA y del Sistema Aragonés de Información de Archivos.

Plazo de duración: El presente convenio surtirá efectos desde su formalización y tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En el caso de que ninguna de las partes denunciara la extinción del convenio en el plazo de un mes antes del cumplimiento de su vigencia, éste se entenderá prorrogado automáticamente por cuatro años más.

Modificaciones realizadas:

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: a) es el responsable de la coordinación general del Proyecto, con el fin de armonizar objetivos, contenidos y actuaciones, y ostenta la representación institucional de DARA. b) aporta el desarrollo del sistema de DARA, así como su implantación, incluyendo la aplicación informática de gestión y su mantenimiento, los manuales, normas técnicas, herramientas comunes e instrumentos de descripción comunes a todo el dicho sistema. b) facilita la participación del Ayuntamiento de Barbastro en los distintos grupos de trabajo que se formen para el desarrollo y revisión de todos ellos. c) ofrece asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Barbastro en los mismos términos que el resto de participantes en DARA y de acuerdo con sus requerimientos. 2.- El Ayuntamiento de Barbastro, por su parte: a) aporta las descripciones documentales e imágenes digitalizadas que decida procedentes de sus propios fondos para su integración en DARA, sujetándose sin Firmado electrónicamente por Fernando Torres Chavarria, Alcalde Presidente. Felipe Javier Faci Lázaro, Consejero. El 21/02/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVRZ5G4OU0BH1O01PFI. embargo a los procedimientos generales establecidos para ello por la coordinación del Sistema. b) autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que pueda suministrar al Ministerio competente en la materia los metadatos y previsualizaciones relativos a su fondo documental, y a través de éste, a Europeana, así como el uso de dichos metadatos y previsualizaciones por parte del citado Ministerio y de Europeana. c) se compromete a participar, en la medida de sus posibilidades, en las diferentes actividades que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere necesario convocar para lograr un óptimo funcionamiento de buscador DARA. d) como quiera que DARA es un buscador para internet, el Ayuntamiento de Barbastro determinará aquéllas descripciones que quiera incorporar de acuerdo con su propio criterio y con la legislación vigente en materia de acceso a los archivos, la protección de datos personales y cualquier otra normativa aplicable. e) en caso de que el Ayuntamiento de Barbastro promueva desarrollos complementarios de DARA para sus propias necesidades, los pondrá a disposición del Gobierno de Aragón y del resto de participantes en DARA. De la misma forma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición del Ayuntamiento de Barbastro el resto de herramientas públicas complementarias de DARA que desarrolle o se incorporen desde los dichos otros participantes.

Obligaciones económicas: El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Barbastro para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al «Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género»

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD. Expediente 4304/2021/2024

Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al «Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género» del Ministerio del Interior.

Plazo de duración: La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales. SE FIRMO EN EL AÑO 2022 , ACABA EN EL 2027

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Compromisos que asume la Secretaría de Estado de Seguridad. 1. Promoverá y facilitará la organización de formaciones en el uso y funcionalidades del sistema VioGén, aportando las directrices, material y apoyo necesario, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Violencia/Unidad de Violencia (UCV/UV) de la Delegación del Gobierno/Subdelegación del Gobierno. Corresponde a dicha Unidad promover las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género, incluyendo los Cuerpos de Policía Local. Para ello deberá recabar la colaboración del Cuerpo estatal competente en la demarcación con el que el Cuerpo de Policía Local suscribió el oportuno Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género, requisito previo para la suscripción del presente convenio. 2. Establecerá los controles de seguridad oportunos en los accesos al Sistema y contará con un procedimiento de auditoría para garantizar el correcto uso del Sistema y acceso a la información alojada en este por parte de los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 219 Lunes 12 de septiembre de 2022 Sec. III. Pág. 125736 cve: BOE-A-2022-14860 Verificable en <https://www.boe.es> 3. Podrá dar de baja a usuarios del Cuerpo de Policía Local que, habiendo sido habilitados para acceder al Sistema, no lo hayan hecho en un plazo superior a un año. Cuarta. Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local. 1. Aplicar el «Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género» en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción 4/2019, de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación. 2. Solicitar a través del Administrador Territorial/General del Sistema VioGén, competente en la demarcación, que se habilite usuarios del Cuerpo de Policía Local, en funciones de violencia de género, para acceder al Sistema VioGén y desempeñar las funciones previstas en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito por ambos Cuerpos.

Obligaciones económicas: El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA. Expediente 2997/2021

Objeto: Es objeto del presente convenio establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia trasporte escolar que el Gobierno de Aragón como administración delegante otorga a favor del AYUNTAMIENTO, como administración delegada.

Plazo de duración: curso escolar 2021/2022

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

El AYUNTAMIENTO llevará a cabo la prestación del servicio de transporte escolar necesario para el desplazamiento de los alumnos que por motivos de escolarización han de ser transportados, durante el curso escolar 2022/2023, a centros educativos públicos situados en el territorio del AYUNTAMIENTO procedentes de los municipios, El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo.

Obligaciones económicas:

El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo. QUINTA. - El presupuesto de la presente delegación y que el DEPARTAMENTO del Gobierno ragón se compromete a abonar al AYUNTAMIENTO asciende a la cantidad máxima de 666,502,15 €.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.(Expediente 6186/2021)

Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

Plazo de duración: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1. La cesión de información procedente de la Agencia Tributaria para finalidades no tributarias tendrá como finalidad la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar. También podrá tener como finalidad la colaboración con las Entidades Locales encargadas de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1.j) de la Ley General Tributaria. En ambos supuestos, la información que debe constar en tales documentos se solicitará directamente de la Agencia Tributaria, siempre que resulte necesaria para el ejercicio de tales funciones, se refiera en su totalidad a un número elevado de interesados o afectados y haya de efectuarse de forma periódica o continuada en el tiempo.

Obligaciones económicas:

Como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, no se asumen obligaciones ni compromisos económicos de naturaleza ordinaria ni extraordinaria por ninguna de las partes.



Secretaría General

NOMBRE CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA EN EL NÚCLEO URBANO DE BARBASTRO. TRAMO: CARRETERA A-1232”.

Partes firmantes AYUNTAMIENTO BARBASTRO Y GOBIERNO DE ARAGÓN. (Expediente 6838/2021)

Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

Plazo de duración: El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y el Ayuntamiento de Barbastro para la ejecución de las obras “Acondicionamiento de la travesía en el término municipal de Barbastro. Tramo: Carretera A-1232”, en el ámbito de las respectivas competencias de las Administraciones firmantes.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1. El Gobierno de Aragón, con la firma de este convenio, asume los siguientes compromisos: 3 a) Poner a disposición el proyecto constructivo Acondicionamiento de la travesía en el término municipal de Barbastro. Tramo: Carretera A-1232”, redactado por la Dirección General de Carreteras y apto para licitar las obras. b) Tramitar los correspondientes procedimientos de contratación de las obras, adjudicar los contratos y llevar a cabo la dirección técnica de las obras. a) Financiar las obras a ejecutar, mediante una aportación de QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (511.448,92 €), I.V.A. incluido, con cargo al capítulo VI, aplicación presupuestaria 13040 G/5131/607000/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2022. La aportación del Gobierno de Aragón supone el 60,63% del coste total de las obras. b) Abonar de forma directa a los contratistas, según las cantidades comprometidas, la parte correspondiente de las certificaciones de las obras expedidas al Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable en materia de contratación pública. 2. El Ayuntamiento de Barbastro, con la firma de este convenio, asume los siguientes compromisos: a) Financiar las obras mediante una aportación de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (332.108,59 €), I.V.A. incluido, con cargo a sus presupuestos. Dicha cantidad se hará efectiva en la anualidad de 2022. La aportación de la entidad local supone el 39,37% de la cuantía total de las obras.

Obligaciones económicas: